



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 219-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de mayo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 294-2021-GI-MPS de fecha 14 MAY 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 746-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 13 MAY 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACION DEL PLAZO N° 03**, solicitada por CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC., en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 043-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con la empresa Constructora DIJEMACO, en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, a suma alzada, para ser ejecutada en el plazo de **425 días calendario**, por el monto de **s/. 1, 215,834.33 Soles**, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Contrato	043-2020-GM-MPS
Procedimiento de selección	P.E.S. 005-2020- Segunda Convocatoria.
Fecha firma de contrato	09 OCT 2020
Sistema de contratación	A suma alzada
Contratista	Constructora DIJEMACO
Inicio de plazo – Primera fase	10 OCT 2020
Termino de plazo	10 NOV 2020
Inicio de plazo – segunda fase	10 NOV 2020
Termino de plazo – segunda fase	19 DIC 2020
Ampliación de plazo 01	11 ENE 2021
Ampliación de plazo 02	Se deniega la prestación adicional

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Qué, con fecha 03 MY 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 06-2021/CISAC, en el que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo N° 03 del servicio; **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**. Señalando que hubo una afectación de atraso en la obra por demora en el pronunciamiento sobre adicional N° 01 y absolución de consultas ha generado el atraso en la ejecución del servicio por lo cual se solicita la aprobación de ampliación N° 03 con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 219-2021-GM-MPS

Qué, a través del informe N° 294-2021-GI-MPS., de fecha 14 MAY 2021, este Despacho de la Gerencia de Infraestructura solicita la emisión de pronunciamiento que declare **negando** de ampliación del plazo N° 03 solicitada por DIJEMACO SAC., en la ejecución del servicio; "**Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash**", así mismo se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas, según corresponda.

Qué, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante informe N° 746-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 13 de mayo del año 2021 concluye que la solicitud de ampliación del plazo N° 03 solicitado por el contratista CONSTRUTORA DIJEMACO SAC., es **improcedente** pues del avance de afectación del mantenimiento periódico existe atraso injustificado, toda vez que a la fecha no se culminan los trabajos, incurriendo la contratista en penalidad por mora, la misma que será notificada al inspector para que emita su informe de aplicación de penalidad que corresponda.

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la ampliación de plazo N° 03 de ejecución contractual a la obra denominada "**Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash**", por encontrarse fuera del plazo de ejecución de servicio además de NO encontrarse causal alguna invocada al amparo de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caytaujica Quispe
GERENTE MUNICIPAL